

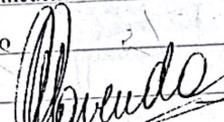
ACTA N° 8 DE LA JUNTA ELECTORAL

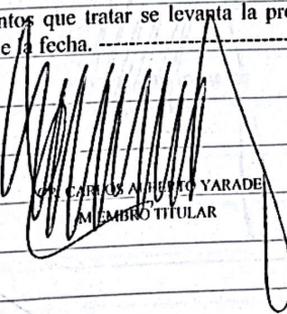
En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1.420, siendo las quince y treinta horas, se reúnen los Miembros de la Junta Electoral, designada por Resolución General N° 3415 del 15 de Marzo de 2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tiene a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA - LEY N° 6.576. Se encuentran presentes la Presidente Cra. Carmen del Valle PERALTA, su Secretaria Cra. Graciela GAVENDA y el Miembro Titular Cr. Carlos Alberto YARADE.

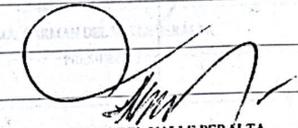
Se recibe a los miembros de las Agrupaciones y una vez recibidas y evacuadas las consultas formuladas, los miembros de la Junta establecen que corresponde en la presente reunión definir: 1°) Tiempo de veda electoral; 2°) Si el apoderado de la lista puede ser candidato; 3) Aplicación del Sistema D'Hont; 4°) Definir el piso de cantidad de votos para entrar; 5) Definir el horario limite de presentación de las listas de candidatos al vencimiento; 6) Cuantos fiscales de mesa por listas. Luego de un cambio de opiniones la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta RESUELVE POR UNANIMIDAD:

- 1°) Establecer que la veda electoral comenzará a las 08:00 hs del día miércoles 26 de mayo de 2021.
- 2°) Aclarar que los apoderados de las listas podrán ser candidatos en cualquier cargo.
- 3°) El Sistema D'Hont sólo se aplicará para los cargos del Consejo Directivo. Los demás cargos serán cubiertos por la lista ganadora.
- 4°) Al no existir un mínimo de votos para aplicación del Sistema D'Hont y existiendo un vacío legal al respecto, esta Junta Electoral fija como piso el 5% de la cantidad de votos emitidos.
- 5°) Establecer el horario de cierre del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, como horario tope hs.19:00 del 12 de mayo del corriente año, para la presentación de las listas de los candidatos por parte de las agrupaciones reconocidas.
- 6°) Cada lista podrá designar un Fiscal por mesa, tanto en Capital como en las cinco Delegaciones del Interior, el Fiscal podrá ser reemplazado por otro Fiscal de la misma lista (art. 22 del Reglamento Electoral). Deberá presentarse el listado de los profesionales que actuarán como fiscales a los fines que esta Junta Electoral los acredite hasta 48 horas antes de las elecciones a los fines de poder cumplir con los Protocolos de Bioseguridad por el Coronavirus.

--- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo la hora dieciséis y cincuenta minutos del día de la fecha. ---

I.O.

CRA. GRACIELA GAVENDA
SECRETARIA


CRA. CARLOS ALBERTO YARADE
MIEMBRO TITULAR


CRA. CARMEN DEL VALLE PERALTA
PRESIDENTE